

### **3. Evaluación y examen de los éteres de difenilo bromados de conformidad con el párrafo 2 de las partes IV y V del anexo A del Convenio de Estocolmo**

Decisión: SC-8/4: Evaluación y examen de los éteres de difenilo bromados de conformidad con el párrafo 2 de las partes IV y V del anexo A del Convenio de Estocolmo

Antecedentes:

En la decisión SC-8/4, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, decidió llevar a cabo una evaluación de los avances logrados por las Partes para eliminar los éteres de difenilo bromados contenidos en artículos y un examen de la necesidad de seguir aplicando exenciones específicas para esos productos químicos, en su décima reunión, de conformidad con el párrafo 2 de las partes IV y V del anexo A del Convenio y de conformidad con el procedimiento establecido en el anexo de la decisión SC-6/3 y el calendario que figura en el anexo de la decisión SC-8/4.

La Conferencia de las Partes también alentó a las Partes a que reúnan información sobre los tipos y cantidades de éteres de difenilo bromados presentes en los artículos en uso y en las corrientes de desechos y reciclaje, y sobre las medidas adoptadas para garantizar su gestión ambientalmente racional, de conformidad con el artículo 6 del Convenio y, cuando proceda, las partes IV y V del anexo A del Convenio, y a que pongan esta información a disposición de la Secretaría.

También instó a las Partes y a otros interesados pertinentes a que pongan en práctica, según proceda y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, las recomendaciones que figuran en el anexo de la decisión POPRC-6/2 sobre la eliminación de los éteres de difenilo bromados de la corriente de desechos, y a que faciliten información a la Conferencia de las Partes sobre los avances logrados en ese sentido, a fin de facilitar la evaluación y el examen de los progresos logrados en la eliminación de los éteres de difenilo bromados.

Seguimiento:

<b>Solicitud de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
Se exhorta a las Partes a que recopilen y proporcionen información sobre: a) Los tipos y cantidades de éteres de difenilo bromados presentes en los artículos en uso y en las corrientes de desechos y reciclaje; y b) Las medidas adoptadas para garantizar su gestión ambientalmente racional.	Partes	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>31 de diciembre de 2019</b> , de conformidad con el calendario que figura en el anexo de la decisión SC-8/4.
Se insta a las Partes y a otros interesados pertinentes a que pongan en práctica, según proceda y teniendo en cuenta las circunstancias nacionales, las recomendaciones que figuran en el anexo de la decisión POPRC-6/2 sobre la eliminación de los éteres de difenilo bromados de la corriente de desechos, y a que faciliten información sobre los avances logrados en ese sentido.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Partes</li> <li>• Otros interesados</li> </ul>	Enviar la información a la Secretaría por conducto del punto de contacto indicado a continuación.	<b>31 de diciembre de 2019</b> , de conformidad con el calendario que figura en el anexo de la decisión SC-8/4.

Punto de contacto:

Sra. Melisa Lim ([melisa.lim@brsmeas.org](mailto:melisa.lim@brsmeas.org); tel.: +41 22 917 82 83; fax: +41 22 917 80 98).